



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Constitucional confirma que los LAJs tienen potestad correctora sobre abogados y procuradores en determinados procedimientos

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha confirmado que letrados de la Administración de Justicia (LAJs) tienen potestad correctora sobre los abogados y procuradores en determinados procedimientos.

De esta forma, ha desestimado la cuestión interna de inconstitucionalidad formulada por su Sala Segunda en relación con los artículos 555.1 y 556 de la [Ley Orgánica del Poder Judicial \(LOPJ\)](#). En ella se sostenía que dichos preceptos eran contrarios a los artículos 24.1 y 117.3 de la [Constitución](#), en tanto atribuyen a los LAJs —antes denominados secretarios judiciales—, potestad correctora sobre los intervinientes en los procedimientos que se sigan ante ellos y, de esta manera, una potestad jurisdiccional que corresponde en exclusiva a los jueces y tribunales.

El TC, recuerda en su sentencia, ponencia del magistrado **Ramón Sáez Valcárcel**, que **el actual modelo de oficina judicial atribuye un destacado protagonismo a los LAJs**, sin que el desarrollo de las actuaciones procesales que la ley les

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |